

B) Por Departamentos ministeriales:

Ministerios	Total créditos Sección 32	Anulaciones de tasas
Justicia	1.337.174.687	109.061.751
Economía y Hacienda	778.781.298	—
Interior	801.876.193	—
Obras Públicas y Urbanismo	15.470.123.148	4.007.760.582
Educación y Ciencia	289.399.230.624	1.485.867.700
Trabajo y Seguridad Social	10.952.307.312	1.081.367.895
Agricultura, Pesca y Alimentación.	12.585.847.904	718.717.354
Industria y Energía	1.044.451.368	345.470.957
Transportes, Turismo y Comunicaciones	2.737.005.099	496.186.603
Cultura	15.501.214.288	1.683.866.141
Administración Territorial	147.895.439	—
Sanidad y Consumo	16.528.854.754	145.061.486
Total	347.080.650.114	10.072.910.489

27175

LEY 44/1984, de 13 de diciembre, sobre concesión de un crédito extraordinario, por un importe de 33.567.000.000 pesetas, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), para cubrir insuficiencias de la explotación ferroviaria durante el ejercicio de 1982.

JUAN CARLOS I.
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

Artículo primero.

Se concede un crédito extraordinario, por un importe de 33.567.000.000 pesetas, al presupuesto de Gastos en vigor de la Sección 23, «Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones». Servicio 12, «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles». Programa 292, «Coordinación y apoyo al transporte ferroviario». Capítulo 4, «Transferencias corrientes». Artículo 47, «A empresas». Concepto 472, nuevo, «Para cubrir insuficiencias de la explotación ferroviaria durante el ejercicio 1982, en la RENFE».

Artículo segundo.

Este crédito extraordinario se financiará con crédito del Banco de España al Tesoro Público, que no devengará interés.

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, 13 de diciembre de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZÁLEZ MAÍQUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27176 REAL DECRETO 2191/1984, de 6 de febrero, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de asistencia y servicios sociales.

Por Real Decreto ley 19/1978, de 13 de junio, fue aprobado el régimen preautonómico para Extremadura.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, se transfirieron al Ente Preautonómico de Extremadura competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales.

Posteriormente, y por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Como consecuencia de la transferencia efectuada en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición de la Junta Regional de Extremadura medios personales y patrimoniales para el ejercicio de las competencias transferidas, cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía.

Por otra parte, el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del

Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de complementar las transferencias hasta ahora efectuadas en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó, en su reunión del día 22 de junio de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura de fecha 22 de junio de 1983, por el que se amplía el traspaso de funciones, servicios y medios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Autónoma de Extremadura, adaptando los transferidos en fase preautonómica en la misma materia por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan ampliados los traspasos a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y de los bienes, así como del personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al Propio Acuerdo de la Comisión Mixta, que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º La ampliación de los traspasos, así como la adaptación de los medios anteriormente transferidos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 8 de febrero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Antonio Errejón Villacíeros y don Manuel Amigo Mateos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Extremadura,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de junio de 1983, se adoptó Acuerdo sobre ampliación y adaptación del traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Estado, en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se expresan.

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legislación en las que se ampara la ampliación y adaptación del traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.20 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 7.1.20 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de asistencia social y bienestar social.

Por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, fueron transferidos al Ente Preautonómico de Extremadura funciones y servicios, con sus medios, cuya asunción con carácter definitivo tuvo lugar en virtud del Estatuto de Autonomía y que ahora es preciso completar adaptando aquéllos al régimen de los traspasos previsto en el Estatuto y demás disposiciones aplicables.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente Acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo, las siguientes funciones y servicios:

En materia de servicios y asistencia sociales, y al amparo del artículo 148.1.20 de la Constitución y 7.1.20 del Estatuto:

a) Las funciones correspondientes a los Centros y establecimientos dependientes del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Delegaciones Provinciales.

b) La Comunidad Autónoma de Extremadura se hará cargo de la concesión y gestión de las ayudas contenidas en los conceptos 19.02.781, 19.02.782, 32.23.751, 19.02.454, 19.02.488 y 19.02.487/1 de los Presupuestos Generales del Estado para 1983, y los correspondientes de Presupuestos futuros, en cuanto a los beneficiarios residentes en Extremadura y a los Centros que, sin perseguir ánimo de lucro, se subvencionan con cargo al

mismo, dentro del mismo ámbito territorial, sin perjuicio de las ayudas de que pueda disponer la Comunidad Autónoma.

c) En materia de familias numerosas corresponderá a la Comunidad Autónoma de Extremadura el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las unidades administrativas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social correspondientes a Servicios Sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

e) Los Centros sociales asistenciales antes dependientes de la Dirección General de Acción Social.

C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

a) La atención de obligaciones de ámbito estatal, el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos de ámbito estatal o internacional, así como la gestión de los servicios y ayudas para atención a refugiados y apátridas; de las ayudas en favor del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Lepra y de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social.

b) Cualquier otra que le corresponda en virtud de la normativa vigente y que no sea inherente a las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma o que siéndolo no haya dado lugar al correspondiente traspaso, en su caso.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la forma que en cada caso se señala, las siguientes funciones y actuaciones:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijas dinamizantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos, de acuerdo con la normativa general del Estado que regula esta materia y el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) El montante de subvención que ha de ser gestionado por la Comunidad se calculará en función de criterios objetivos cuya fijación se realizará de común acuerdo entre la Administración del Estado y todas las Comunidades Autónomas.

c) Se establece entre el Estado y la Comunidad Autónoma el deber recíproco de información a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero, sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado traspasados.

1. Se amplían los medios patrimoniales traspasados al Ente Preautonómico de Extremadura en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, en los términos que figuran en la relación adjunta número 1.

2. En el plazo de un mes desde la aprobación de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. El régimen jurídico de los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico (relación número 1 adjunta al anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero) se adaptará a lo establecido en el Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados.

1. Se amplían los medios personales traspasados al Ente Preautonómico de Extremadura en virtud del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está adscrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto, cuyo régimen jurídico se adaptará a lo previsto en el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

2. Asimismo, el régimen del personal que ocupa los puestos de trabajo especificados en las relaciones número 2 del anexo I del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, correspondientes a las Unidades de Servicios Sociales y Familias Numerosas de las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, y a los Centros Sociales Asistenciales dependientes de la Dirección General de Acción Social, será el establecido en el apartado anterior.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983. Por la Administración del Estado se procederá a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes traspasados.

En las relaciones adjuntas número 2 se detallan asimismo los puestos de trabajo vacantes correspondientes a Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación del Cuerpo o Escala que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del Presupuesto de Gastos para 1981, corresponde a los servicios traspasados por el presente Real Decreto a la Comunidad se eleva con carácter definitivo a 729.735.000 pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 15.504.000 pesetas y la carga asumida neta se cifra en 714.231.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

Créditos en miles de pesetas de 1981

a) Costes brutos:	
Gastos de personal	514.274
Gastos de funcionamiento	177.789
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	37.872
Total	729.735

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	15.504
Financiación neta	714.231

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios traspasados.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1957/1983, de 29 de junio.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

Las transferencias de funciones y servicios y los traspasos de medios objeto de este Acuerdo, al igual que la adaptación de los traspasados con anterioridad, tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Antonio Errejón Villacíeros y Manuel Amigo Mateos.

ANEXO II

Materia o competencia: Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Disposiciones afectadas: Orden Ministerial de 10 de marzo de 1973 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social. Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.

Materia o competencia: Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre compe-

encias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.

Materia o competencia: Servicios sociales.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 4, en materia de servicios sociales, excepto

fundaciones y órganos tutelados. Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.

Materia o competencia: Familias numerosas.

Disposiciones afectadas: Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 2, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

DELEGACION DE EXTREMADURA						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y DELEGACIONES DEL ESTADO ABSORTOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA						
1.- TIPOS DE BIE	NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M2.		OBSERVACIONES
				CEDIDO	COMPART.	
LAS ACACIAS. Guardería Infantil.	BADAJOZ. Pd. Cuetos de Orizana.	Patriomonio del Estado por cesión Ayto.				Gestión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil.	BADAJOZ. Cuetos de Orizana.	Patriomonio del Estado por cesión Ayto.				Gestión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil.	CAMPANARIO. Comandante Batet-Ros.	Patriomonio del Estado por cesión Ayto.				Gestión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
WNA. SEZ. DE GUADALUPE. Jardín Maternal.	MEXICO. Crta. Circunvalación, s/n.	Prop. INAS por compraventa.	1.200		1.200	Existe Escritura Pública. Se hace constar que la superficie que aparece en el R.D. 251/82, de 15 de Mayo, folio 4.786, por error como correspondiente a este Centro, debe entenderse referido al Edif. WNA. Señalar con el que comparte la finca de 5.097,71 m2. siendo la que se señala de 1.200 m2. la verdaderamente ocupada por el J.M. en Exta. de Guadalupe.

TIPOS DE BIE	NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M2.		OBSERVACIONES
				CEDIDO	COMPART.	
Guardería Infantil.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS. El Ejido.	Patriomonio del Estado por cesión Ayto.				Gestión transferida al INAS por R.D. 36/78 de 16 de Noviembre.
Guardería Infantil.	CORIA (CÁCERES)	Patriomonio del Estado por cesión Ayto.				Gestión transferida al INAS por R.D. 36/78 de 16 de Noviembre.

DELEGACION DE EXTREMADURA						
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y DELEGACIONES DEL ESTADO ABSORTOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA						
1.- TIPOS DE BIE	NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M2.		OBSERVACIONES
				CEDIDO	COMPART.	
WNA DE GALDOS. Residencia de Estudios.	BADAJOZ. Cuetos de Orizana.	Prop. INAS por donación.	4.000		4.000	Existe Escritura Pública.
SOLAR.	BADAJOZ. Crta. de Campomanes.	Caja Ayuntamiento y Diputación.	3.000		3.000	Existe Escritura Pública. Cédido expresamente y de forma condicionada, para la explotación de los servicios de la Residencia de Estudios "WNA de Galdos".
GARCIA DE PARDES. Residencia de Estudios.	CACERES. Crta. de Malpartida, s/n.	Prop. INAS por compraventa.	7.002		7.002	Existe Escritura Pública.
PALACIO GONZ. Residencia de Estudios.	CACERES. c/ zapatería Blaya, 1, 5, 7 y 9.	Prop. INAS por compraventa y donación.				Existe Escritura Pública.

7.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN CACERES

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnicos	31	Director Provincial	1
Técnicos Admistr.	14	Jefatura de Negociado	1
Técnicos Admistr.	7	-----	3
Administrativas	7	-----	1
Auxiliares	6	-----	4
C. Conductores	5	-----	1
		TOTAL	10
Corrado a 30 de Septiembre de 1.983			

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO EN CÁJEROS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director	840,000	- - - - -	840,000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686,000	- - - - -	686,000
VACANTE	1 Asst. Enfermera	655,000	- - - - -	655,000
VACANTE	6 Asst. Peónes	3.948,000	- - - - -	3.948,000
VACANTE	3 Peón Especializado	1.253,600	- - - - -	1.253,600
VACANTE	5 Jefe Limpieza	3.010,000	- - - - -	3.010,000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

Licenciado CANTORONTECO H. ESC. P. "ISABEL DE MOCTEZUMA"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Jefe	269.993	- - - - -	269.993
VACANTE	3 Asst. Enfermera	274,000	- - - - -	274,000
VACANTE	2 Maestro Diplomado	728,000	- - - - -	728,000
VACANTE	2 Maestro Formador	1.316,000	- - - - -	1.316,000
VACANTE	2 Señor Alampaya	602,000	- - - - -	602,000

2.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

Licenciado CASIRES DE LAS HURDES G.I. "PLATERO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Señor	840,000	- - - - -	840,000
VACANTE	1 Asst. Enfermera	655,000	- - - - -	655,000

2.6. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

Licenciado GOMEZ SANCHEZ ESTUDIANTES "PALACIO GONDO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Jefe Res. Est. Superior	1.120,000	- - - - -	1.120,000
VACANTE	1 Jefe Internado	1.050,000	- - - - -	1.050,000
VACANTE	3 Maestros Diplomados	2.138,000	- - - - -	2.138,000
VACANTE	1 Of. 1er. (sección)	656,000	- - - - -	656,000
VACANTE	1 Asst. Enfermera	658,000	- - - - -	658,000
VACANTE	1 Señor Especializado	625,300	- - - - -	625,300
VACANTE	1 Gestor	625,800	- - - - -	625,800
VACANTE	10 Señores Limpieza	6.020,000	- - - - -	6.020,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO EN CÁJEROS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

2.7. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DELIAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.—

CENTRO RESIDENCIAL INFANTIL "LA CAMPANA" CENTRO EDUCATIVO CÁJEROS CATEGORÍA PROFESIONAL

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PÉREZ SILVA, MARIA DEL CARMEN				994,700
HONTORRES PINTO, ROCIO VICTORIA ELENTIA				964,000
MENÉNDEZ Y MARTÍNEZ, MARI SOL				937,900
PAJÓN Y ZAFRA, Teresa				933,000
DR. RIO SANCHEZ, MARIA INÉS				919,700
SUCEDIDO MELIAN, ROSA DEL CRISTO				2.155,000
SANCHEZ LAFUENTE, JESÚS				1.111,700
RUIZES PICO, JULIA				625,000
OSA GOMEZ, JAVIER DE LA				611,700
TEJADA REIGUEZ, ANGEL				627,900
MONTAÑO MUÑOZ, ANTONIA				705,400
PEREZ ALMENDRA, ISABEL				627,900
PEREZ ALMENDRA, ISABEL				627,900
PEREZ ALMENDRA, ISABEL				627,900

ELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE PLAZO. NUM. 2 ASOCIATOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASASIN A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DE ESTRIBADOMA.¹

SE ALICION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VALORES DISERTATIVOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
EL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

REGLAMENTO NÚM. 2
RECABACION, NUMERO Y PUESTOS DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADICIONALES A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

RECLUTACION PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS.

CATEGORÍA PROFESIONAL		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
AURELIO DÍEZ, MARIA DEL PILAR	AUX. INFECCIONES	761,400	0	761,400
BARTA GONZALEZ, MARIA DE LOS DOLORES	AUTO. PUERTO RICO	725,700	0	725,700
CABRERO LUCERO, ISABEL	AUT. PUERTO RICO	633,500	0	633,500
GOMEZ TIRABOSO, JOSEFA ISABEL	AUT. PUERTO RICO	813,400	0	813,400
GRIENTO DE BENITO, MARIA TERESA	BIF. GUARDO JES.	871,300	0	871,300
GRACIAS PÉREZ-PAZ, CONSUELA	OP.-PRA.-EDUCATIVO	711,900	0	711,900
HERO BRAVO, VICTORIA	PIÓN ESPECIAL	781,200	0	781,200
HERO BRAVO, MIGUEL ANGEL	P.R.C. JARDINERO	876,500	0	876,500
HERRERA, FRANCISCO DE LA	PERSONAL MÉDICO	827,000	0	827,000
HUMETAS, FERNANDO, LIGERIA	PERSONAL MÉDICO	899,000	0	899,000
JORDAN MUÑOZ, EDU. INF.	PERSONAL MÉDICO	872,000	0	872,000

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCENDIENTES A LOS IMPUESTOS - DE INSTITUCIONES - DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁRITAS CENTRO SOCIAL ESCOLAR FEDATIVO ISRAEL DE MECIETURA

CATEGORÍA PROFESIONAL		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
SILVIA LOPEZ, ATENCIÓN	PRATICIDAD	491,974	0	491,974
ROSA GARCIA, TRACULADAS	SECRETARIA TITULAR	876,100	0	876,100
FERNATA MARTINEZ, MARIA SANTIAGO	DESTRO. TITULAR	876,100	0	876,100
GRAL. P. VILLANUEVA, CARMELEN	AUT. SUPERVISORA	413,494	0	413,494
GARCERO PELAYO, MARIA ALMUDENA	OTR. OFICINA DIRECTIVA	948,920	0	948,920
ROBERTA PELAYO, MARIA IRM. CARMELEN	ASISTENCIA DIRECTIVA	792,610	0	792,610
GRAL. P. VILLANUEVA, MARIA OSC. VILLALBA	OP.-PRA.-EDUCATIVO	686,000	0	686,000
MARTA MARTIN, CARLOS	PIÓN ESPECIAL	681,470	0	681,470
GRAL. P. VILLANUEVA, PASCUAL	P.R.C. COMISIONADA	823,500	0	823,500
GRAL. P. VILLANUEVA, MONTSE	P.R.C. COMISIONADA	787,400	0	787,400
GRAL. P. VILLANUEVA, JESÚS BAG	VERTIBLANTE	702,500	0	702,500
GRAL. P. VILLANUEVA, PELLEJAS	PERSONAL MÉDICO	853,800	0	853,800
MARTA MARTIN, CONSUELA	PERSONAL MÉDICO	653,400	0	653,400
MARTA MARTIN, MARIA DE LA ESPERANZA	PERSONAL MÉDICO	627,500	0	627,500
JUANITA MARTIN, MARIA DEL CRISTO	PERSONAL MÉDICO	627,500	0	627,500
GRAL. P. VILLANUEVA, CARMELEN	PERSONAL MÉDICO	627,500	0	627,500

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCENDIENTES A LOS IMPUESTOS - DE INSTITUCIONES - DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL, QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

RELACION INICIAL DE PERSONAL LABORAL EN LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁRICES CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE REFERENCIA INDUSTRIAL

CATEGORÍA PROFESIONAL		BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL PILAR	AUT. PUBLICIDAD	856,000	0	856,000
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA JOSEFA	AUT. PUBLICIDAD	658,000	0	658,000
MARTHA MARTIN, MARIA MAGDALENA	AUT. PUBLICIDAD	658,000	0	658,000
MARTHA MARTIN, MARIA LUC	OP.-PRA.-EDUCATIVO	686,000	0	686,000
MARTHA MARTIN GUILLERMO, ALEJANDRA	PIÓN ESPECIAL	624,100	0	624,100
OP.-PRA.-EDUCATIVO	P.R.C. JARDINERO	624,800	0	624,800
OP.-PRA.-EDUCATIVO	PERSONAL MÉDICO	602,000	0	602,000
OP.-PRA.-EDUCATIVO	PERSONAL MÉDICO	602,000	0	602,000

REFLEXIONES SOBRE LA PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

CONCEPCION MUNICIPAL, SE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES

CACERES **DIAZ** **DIAZ** **CACERES** **CACERES** **VIRGEN DE LA MERCE**

CACERES **DIAZ** **DIAZ** **CACERES** **CACERES** **VIRGEN DE LA MERCE**

APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS	CRÉDITOS	TOTAL ANUAL
FERNANDO, PIZARRO, JOSÉ PEDRO		MÉDICO INSTITUTO.	314,410	0	314,410
PISTARO PIZARRO, ANDRÉS-ALICIA		AUX. PUERTOICHA.	315,916	0	315,916
DÍAZ GARCIA, TERESA		PERSONAL IMPRESA	477,100	0	477,100
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS	CRÉDITOS	TOTAL ANUAL
ESTEBAN RODRIGO, VERA		MÉDICO INSTITUTO.	449,410	0	449,410
GONZALEZ DELASAR, MARIA		PERSONAL IMPRESA	291,312	0	291,312
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS	CRÉDITOS	TOTAL ANUAL
ESTEBAN RODRIGO, VERA		MÉDICO INSTITUTO.	449,410	0	449,410
GONZALEZ DELASAR, MARIA		PERSONAL IMPRESA	291,312	0	291,312
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO CON NUM. 2 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA QUE SE PRESTAN A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL DIFUSOR DE INFORMACIÓN Y ESTIMULACIÓN DEL PÚBLICO.					
2.1 RELACION NORMATIVA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL INFANTIL DE ESPAÑA CENTRO CENTRAL ALIMENTARIO, INVESTIGACIONES, ESTIMULACIÓN Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTO MITADIAS					
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS	CRÉDITOS	TOTAL ANUAL
MORILLO ABRIJA, RAFAEL		MÉDICO INSTITUTO.	443,704	0	443,704
GONZALEZ GUINARES, ELENA		AUX. IMPRESA	303,000	0	303,000
SCHIACCIANO SANTABARBARA, JOSEFA		PERSONAL IMPRESA	269,108	0	269,108
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO CON NUM. 2 DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA QUE SE PRESTAN A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL DIFUSOR DE INFORMACIÓN Y ESTIMULACIÓN DEL PÚBLICO.					
2.2 RELACION NORMATIVA DE PERSONAL LABORAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL INFANTIL DE ESPAÑA CENTRO CENTRAL ALIMENTARIO, INVESTIGACIONES, ESTIMULACIÓN Y EDUCACIÓN DEPARTAMENTO MITADIAS					
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA PROFESIONAL	ESTRUCTURAS	CRÉDITOS	TOTAL ANUAL
HURTADO DE LA CARRERA, M. LUISA GUADALUPE		AUX. IMPRESA	681,940	0	681,940
WILLIAN SAGGINO, ISMAEL		AUX. IMPRESA	681,940	0	681,940
ANDRES BLAZQUEZ, PERLA		AUX. IMPRESA	681,940	0	681,940
ANDRES ALVAREZ, PATRICIA		AUX. IMPRESA	658,008	0	658,008
GENEAL, MIGUEL, CIRCEPACIÓN		AUX. IMPRESA	688,000	0	688,000
TREPÓN MARTÍNEZ, MARÍA ANTONIA DEL		AUX. IMPRESA	689,700	0	689,700
LIMA BASCÓN, MARÍA DEL PILAR		OTR. OFICIO J.T.	934,500	0	934,500
OCEDO SARTORIO, GERTRUDIS		DEPARTAMENTO IMPRESA	716,000	0	716,000
VALDERRAMA GARNAL, CARMELEN		PERSONAL IMPRESA	491,700	0	491,700
CÁCERES MÁRTIN, DOLOMÉTIC		P.E.C. JARDÍN INF.	691,700	0	691,700
GONZALEZ ESTRELLA, JUSTINO		VIGILANTE	621,000	0	621,000
GALLEGO MUÑOZ, FRANCISCA		PERSONAL IMPRESA	621,000	0	621,000
ADMIRACIÓN NEGRERO, FRANCISCA		PERSONAL IMPRESA	621,000	0	621,000
GARCIA CÁNCIA, ISABEL		PERSONAL IMPRESA	621,000	0	621,000
CÁCERES MUÑOZ, ULISENZA YEDDURA		PERSONAL IMPRESA	621,000	0	621,000
HERTE LARREA, JUANA		PERSONAL IMPRESA	621,000	0	621,000

RECLAMACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES INSISTENCIA A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
Y ESTABILIZACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

RELACION DE PERSONAL Y PUNTOS DE "E" EN LA CIUDAD MUNICIPAL
DE INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA A TRABAJO Y VACANTES ADSCRITAS A LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCION.

EXPOSICIÓN MUNICIPAL DE PERSONAL LEGAL DE LA DÉPACACIÓN FOTOGRÁFICA DE GUERRA
CENTRO HOGAR ESPAÑOL FRANCISCO DE GUELLAR
LOCALIDAD BURGOS

ACCION INICIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE CÁTHERS ALIAD PLASENCIA CENTRO GUARDERIA INFANTIL SUCURSAL SUCURSAL SUCURSAL

EL SECTOR DE PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE LA AGencia TICETARIA ASESORARÁ A LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DEL TRABAJO NACIONAL EN ASISTENCIA SOCIAL, CON SE TRANSFERIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES.

ENTRADA
PROVINCIAL DE CÁDIZ
CENTRO GUARDERÍA INFANTIL
GLORIA FUERTES
PLASENCIA

CÁTHERINE GLORIA FÉVRE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL LABORAL DE LA
CENTRO GUARDERIA INFANTIL
ESTADÍO PLASENCIA
RETRIBUCIONES

				TOTAL ALQUILER
				COMPLEMENTO
MARCOS CALLE, MARIA ANTONIA	AUTV. ENTERPERA	709.900	0	709.900
LARIO RESENDIZ, M DEL CARMEN	AUX. PUEBLITO.	709.900	0	709.900
SUSA Y VIZCAINO, ELENA SOLEDAD	AUX. PUEBLITO.	687.900	0	687.900
ALICIO ALMENDRAZ, MARIA JOSEFA	AUX. PUEBLITO.	709.900	0	709.900
ALVARO RODRIGUEZ, MARIA	BUS. PUEBLITO.	687.900	0	687.900
ANTONIO GOMEZ, FEDR	AUX. PUEBLITO.	687.900	0	687.900
SANDEZ SANCHEZ, VICTORIA	AUX. PUEBLITO.	687.900	0	687.900
FERNANDEZ Y BARRIOS, MARIA TERESA	ENT. JALISCO 4-2-2	674.900	0	674.900
GARCIA Y ALFREDO, MARIA GUADALUPE	ENT. JALISCO 4-2-2	674.900	0	674.900
SILVIA SANCHEZ, MARIA LUISA	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
MARIAESTHER Y ALFREDO, ALFREDO	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
MARTHA GONZALEZ, MARIA ESTER	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
ROBERTO MARTIN, MARIA LUCIA	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
MONTAÑO Y BRIANO, A DOLORES CARMEN	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
ZURETA GOMEZ, ESPERANZA	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900
GRANADILLA GALANIZ, DEBORACIA MARIA	PERSON. LIPPERA	687.900	0	687.900

PERIODICO OFICIAL DE LA DELEGACION INFANTIL DEL CENTRO GUARDERIA INFANTIL DE LA SECRETARIA DE LA PESCA

ANNE VICTORIA	EXPERIENCIA	101-100	643-700
EDUARDO A. TERESA JOSEFA	ANTE PARICIA,	653-300	643-700

MARIA HARTMANN, MARIA SALUD	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
CERNO VALDERRAMA, MARIA AURORA YASNA	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
CECILIO HERNANDEZ, MARIA AGUEDA	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
CHEMPO GONZALEZ, SOLVEDO ANGELES	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
CRISTINA MARTINEZ, CRISTINA	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
CRESPO TELLO, JAVIER	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
PROFETO CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	AUT. PIRELLA CULT.	450,-000	0
BLANCO Y TORNER, MARIA PILGRIMA	CONTRIB. 30.000	300,-000	0
SANCHEZ HERRERA, MARIA DE LOS ANGELES	IMP. PIR. DOCUMENTOS	725,-000	0
DIAZ MATEO, MARIA DEL PESTO	PERI. ESPECIAL	457,-000	0
CARRILLO SOTO, JAVIER	P.D.P. PANTHERA	625,-000	0
CHACON GOMEZ, SENCIA	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
PIRESA GALLERA, RETTA	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
REITO GUTIERREZ, MARIA LIDIA ES	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
MARTIN SANCHEZ, MARIA FISCALACION	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
TOMAS Y VELASCO, M. DEL CARMEN	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
ROMUALDO SANTOS, RAQUEL	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0
MARTIN AGUILAR, PIRATACION	PERSONAL IMPRESA	645,-000	0

RUSTRE NUMERICO DE PERSONAL TECNICO AL 31 DE OCTUBRE DE 1.983
DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN BADAJOZ

2.4. RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN CACERES QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Liquidado	CACERES	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
		GALVEZ FERNANDEZ, MARTINIANO	Capellán	87.318	87.318
		MATHEOS ALVARADO, JAVILIO	Capellán	85.916	85.916

RELACION NUMERICA DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCENDENTES A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

2.4. RELACION NUMERICA DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL LOCAL AL TIPO BADAJOZ

APPELLIDOS Y NOMBRE	CUADRO O ESCALA	N. REGISTRO	SITIO	PUESTO TRABAJO	REPARTIMIENTO	BASICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
ESPINA GARCIA, FERNANDO	TELEGRAMAS	TO360150045P	ACTIVO	DIR. PROVINCIAL	1.265.720	586.320	1.451.640	
SANCHEZ SANCHEZ, JAVIER	ADMINISTRATIVA	TO3601740015P	ACTIVO JEFE NEGOCIOS	70.104	350.500	1.071.112		
RODRIGUEZ MOLINAS	ADMINISTRATIVA	TO3601740009P	ACTIVO JEFE MEDICO	702.772	350.500	1.059.240		
HERNANDEZ LÓPEZ, MARIA LUISA	ADMINISTRATIVA	TO36017400010P	ACTIVO	765.268	230.676	995.944		
YOLANDO REIGUERO, ELENA	ADMINISTRATIVA	TO36017400010P	ACTIVO	515.208	221.918	737.124		
ESTEBAN CARRASCO, ALFONSO	SUPERVISORES	TO360140027P	ACTIVO	60.512	226.092	836.544		
ESTEBAN CARRASCO, ALFONSO	CORREDORES	TO360130010S	ACTIVO	498.288	350.720	829.008		

2.4. RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Liquidado

Liquidado	BADAJOZ	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
		PEREZ CORTES, APONTO	Capellán	87.318	87.318
		PEREZ AGUILAR, ISIDRO	Capellán	87.318	87.318
		CABALLILLOS GARCIA, PEDRO	Capellán	97.034	97.034

2.4. RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Liquidado

Liquidado	BADAJOZ	Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
		VAGANOV	1 Profesional	325.000	325.000
		VAGANOV	1 Administrador	750.000	750.000
		VAGANOV	1 Jefe de mantenimiento	100.000	100.000
		VAGANOV	1 Oficina	10.000	10.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "LAS ACACIAS"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	5.264.000
VACANTE	1 Peón Especializado	625.800	625.800
VACANTE	7 Pera. Piscinas	4.214.000	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "LAS JASMINES"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	5.264.000
VACANTE	1 Peón Especializado	625.800	625.800
VACANTE	7 Pera. Limpieza	4.214.000	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "LA SERENA"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Director G.I.	846.000	846.000
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	5.264.000
VACANTE	1 Peón Especializado	1.251.400	1.251.400
VACANTE	7 Pera. Limpieza	4.214.000	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "EL CANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Enfermera	658.000	658.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "EL CANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Consejero	625.800	625.800

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "EL CANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	5.264.000
VACANTE	1 Peón Especializado	625.800	625.800
VACANTE	7 Pera. Limpieza	4.214.000	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "EL CANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	784.000	784.000
VACANTE	1 Of. 1a (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	8 Aux. Puericultora	5.264.000	5.264.000
VACANTE	1 Peón Especializado	625.800	625.800
VACANTE	7 Pera. Limpieza	4.214.000	4.214.000

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL TIAS EN BADAJOZ QUE SE TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Licenciado BADAJOZ G.I. "EL CANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
		Básicas Complementarias	
VACANTE	1 Aux. Enfermera	658.000	658.000

2.1. RELACIONES HISTÓRICAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.M.S. EN BADAJOZ Q.D.R. 56

TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

H.E.S.C.M. "PEDRO DE VALDIVIA"

2.2. RELACIONES HISTÓRICAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.M.S. EN BADAJOZ Q.D.R. 56

TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

G.I. Y J.M. "ESTRITO SANTO"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	Básicas	Complementarias	
VACANTE	1. Médico	209.992	299.992
VACANTE	1. Enfermera	625.800	625.800

2.3. RELACIONES HISTÓRICAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.M.S. EN BADAJOZ Q.D.R. 56

TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

G.I. "ESTRELLA AMAR

ZEPALMOS LLEBRI

G.I. "ESTRELLA AMAR

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	Básicas	Complementarias	
VACANTE	2. Aux. Profesional	1.316.000	1.316.000
VACANTE	2. Puer. Limpieza	1.204.000	1.204.000

2.4. RELACIONES HISTÓRICAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.M.S. EN BADAJOZ Q.D.R. 56

TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

G.I. Y J.M. "ESTRELLA, SRA. DE BELÉN"

ZEPALMOS LLEBRI

G.I. Y J.M. "ESTRELLA, SRA. DE LA PAZ"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	Básicas	Complementarias	
VACANTE	1. Enfermera	335.944	335.944
VACANTE	1. Aux. Enfermera	281.960	281.960
VACANTE	1. Puer. Limpieza	257.964	257.964

2.5. RELACIONES HISTÓRICAS DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL I.M.S. EN BADAJOZ Q.D.R. 56

TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

G.I. "ESTRELLA, SRA. DE LA PAZ"

ZEPALMOS LLEBRI

G.I. "ESTRELLA, SRA. DE LA PAZ"

Apellido y nombre	Categoría profesional	Retribuciones	TOTAL ANUAL
	Básicas	Complementarias	
VACANTE	1. Of. 1.1 (Cocinero)	686.000	686.000
VACANTE	1. Aux. Enfermera	658.000	658.000
VACANTE	6. Aux. Profesional	4.048.000	4.048.000
VACANTE	1. Puer. Especializado	625.800	625.800
VACANTE	5. Puer. Limpieza	3.010.000	3.010.000

